



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral
Sala de Descongestión N.º 2

CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO

Magistrado ponente

Radicación n.º 79593

Bogotá D. C., cinco (5) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

HERNÁN NEIRA SALGUERO Y OTRO Vs LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y OTRO.

Admitase la renuncia al poder presentada por el doctor EDWAR DAZA GUEVARA, identificado con T.P. No. 92.791 del C. S. de la J., como apoderado de LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, en los términos y para los efectos del memorial que obra a f.º 119 del cuaderno de la Corte.

Acto seguido, de acuerdo a la solicitud elevada por la apoderada judicial de la misma parte obrante a f.º 125 *ibidem*, se acepta a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP, como sucesora procesal de LA NACIÓN - MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.10.46.8 del Decreto 1859 de 2021 y, se reconoce personería a la Dra. Lucía

Arbeláez de Tobón identificada con T.P. No. 10.254 del C. S. de la J., como su mandataria judicial, en los términos y para los efectos del memorial que obra a f.º 46 *ib.*

Notifíquese.


CARLOS ARTURO GUARÍN JURADO
Magistrado Ponente